

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al T. de N. Sermo. Sr. D. J. de Borbón. Sobre percepción de haberes del-ídem don R. de Flórez.—Destino al A. de N. D. P. de Santa Ana.—Asigna nombre a los cuatro remolcadores.—Resuelve instancias de varios cabos de cañón y de mar.—Aprueba separación de

la Escuela de un aprendiz marinerero. Sobre concesión de licencia de Pascuas.—Concede un crédito.—Aprueba cuenta^s de varios fondos.

SERVICIOS AUXILIARES.—Concede gratificación de efectividad a un escribiente de 1.^a

Rectificación

Sección oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (g. D. g.) ha tenido a bien disponer que a los remolcadores recientemente adquiridos en Inglaterra se les designe con el nombre de *Ciclope* al de 1.200 de caballos, y con los de *Ferrolano*, *Gaditano* y *Cartagenero* respectivamente a los de 430 caballos.

De real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de diciembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
Gabriel Antón.

Señores. . . .

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío honorario Sermo. Sr. D. Jenaro de Borbón y Borbón, desembarque del crucero *Cataluña* y embarque en el acorazado *Alfonso XIII*.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de diciembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
Gabriel Antón.

Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante el disfrute de la licencia que por enfermo tiene concedida por real orden de 18 del actual el teniente de navío D. Rafael de Florez y Martínez de la Victoria, perciba este oficial sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de noviembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
Gabriel Antón.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de navío D. Pablo Santa Ana y de lo Rosa desembarque del crucero *Princesa de Asturias* y embarque en el crucero *Cataluña*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de diciembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Marinería

Excmo. Sr.: Vistas las instancias documentadas cursadas por el Capitán general del departamento de Cartagena, de los cabos de mar de la Base Naval de Mahón Cristóbal Ortola Chalbi y Antonio Salva San Bartolomé, que cumpliendo su campaña obligatoria en 2 de enero próximo, solicitan la continuación en el servicio activo de la Armada por dos años como enganchados; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos de los recurrentes con los premios y ventajas que determina el real decreto de 4 de junio de 1915.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de diciembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe de Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendentegeneral de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada cursada por el Capitán general del departamento de Cartagena, del cabo de cañón, licenciado absoluto José Martínez Beltrán, que solicita la vuelta al servicio activo de la Armada como reenganchado por dos años, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del recurrente con los premios y ventajas que señala el real decreto de 4 de junio de 1915; debiendo ser pasaportado para la Escuadra de Instrucción donde prestará sus servicios.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de diciembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Academias y Escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito núm. 1.757 del General Jefe de la División de Instrucción en

el que se propone la separación de la Escuela de aprendices marineros del aprendiz de primer año José García Calvo; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, y en vista de lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de la citada Escuela, se ha servido disponer la separación de la misma del citado aprendiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de diciembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe de Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Licencia de pascuas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien facultar a V. E. para conceder licencia durante las próximas pascuas para la península, Islas adyacentes y posesiones de Africa a los jefes, oficiales y clases subalternas e individuos de marinería y tropa que lo deseen, en la forma y extensión que V. E. juzgue para que los servicios, especialmente los de mar, no se perturben ni interrumpen un solo momento, pudiendo también, según los casos, subdividir el periodo para que las disfrute mas personal o hacerlas cesar si conviniere.

El uso de la expresada licencia comenzará en 10 del corriente y terminará en 20 del próximo mes de enero, pasando la revista del mismo el personal que la disfrute como presente con opción a sus sueldos enteros los jefes, oficiales, clases subalternas y marinería y tropa con todo el haber sin pan.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de diciembre de 1921.

Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Señores. . .

Inspección central del Tiro Naval

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un crédito de 360'77 pesetas que se abonarán a la Comandancia de Marina de Vigo, que anticipó dicha cantidad para pago de lo que importaron los derechos de aduana y otros gastos ocasionados por los estantes consignados al *Carlos V*, cuyo gasto debe afectar al concepto pertrechos de buques, capítulo 7.º, artículo 3.º del vigente presupuesto.

De real orden lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de diciembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Contabilidad

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las comunicaciones

fechas 20 de abril y 30 de junio del corriente año, de la Ayudantía Mayor de este Ministerio, cursando las cuentas de fondo económico de edificios de Marina en la Corte, correspondientes al 1.º y 2.º trimestre de este año, respectivamente, de conformidad con la Junta revisora, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de diciembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ayudante Mayor de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las comunicaciones números 377 del día 1.º de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año, por las que, respectivamente se acompañan las cuentas de fondo económico correspondientes a los meses de julio a octubre, ambos inclusivos, del mismo año, de conformidad con la Junta revisora, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de diciembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión en New-York.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las comunicaciones números 423, 763. y 795, fechas 24 de agosto, 8 de septiembre y 6 de octubre del corriente año, de la Comisión de Marina en Europa, en las que respectivamente, acompaña las cuentas de fondo económico de la misma, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del mismo año, de conformidad con la Junta revisora, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de diciembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Servicios auxiliares

Cuerpo de auxiliares de oficinas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que desde la revista administrativa del mes de noviembre próximo pasado, se abone al escribiente de primera clase del Cuerpo de

Auxiliares de Oficinas D. Dario Conde Piñeiro, la gratificación de *mil cincuenta* pesetas anuales, correspondiente a dos quinquenios y once anualidades, por haber cumplido el 13 de octubre anterior veintiún años de servicios en el Cuerpo y no alcanzar su sueldo, con el aumento de esta gratificación, al que percibe un auxiliar tercero, empleo inmediato superior al del promovente, límite que señala la real orden de 31 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 2 de 1921).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Contralmirante Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Intendencia general, se ha dignado disponer, que el contador de fragata don José M.ª Avellán Ibáñez, embarqué en el crucero *Extremadura* en relevo del de el mismo empleo don José María Díaz y Lorda, el cual pasará de Habilitado de las provincias marítimas de Tenerife y Gran Canaria.

De real orden comunicada por el Sr. Ministro del Ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de noviembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Señores...

RECTIFICACION

En el penúltimo párrafo de la regla 1.ª de la real orden de 30 de noviembre último, inserta en el DIARIO OFICIAL número 270, página 1.625, se dice, por error, «continuando a la misma hora *dos* días sucesivos», en vez de «*los* días sucesivos», en cuyo sentido se entenderá rectificado dicho párrafo.

En la misma real orden, en la regla 5.ª, se dice: 20 de 125 pesetas al que obtenga 97 puntos.

en vez de 20 de 125 pesetas al que obtenga 90 puntos. Madrid, 7 de diciembre de 1921.

El Director del DIARIO OFICIAL,

Eduardo Verdia.

SECCION DE ANUNCIOS

JOS DE J. BARRERAS, INGENIEROS.-V

CONSTRUCTORES DE BUQUES

Proveedores de la Marina de Guerra de España,
de los Ministerios de Guerra, Hacienda, Fomento, Gobernación y Estado
Especialistas en vapores para la pesca y remolcadores

Más de 500 vapores procedentes de esta Casa construidos para España, Portugal, Francia y Africa

ASTILLEROS

TALLERES MECÁNICOS DE CONSTRUCCIÓN

Se envían presupuestos, planos, y especificaciones al solicitarlo

COMPañIA GENERAL DE CARBONES, S. A.

CAPITAL PESETAS 10.000.000

DEPÓSITOS FLOTANTES Y TERRESTRES EN

Burdeos, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Corcubión, Coruña, Gijón, Haría y Vigo,
Valencia, Santander, Pasajes y Málaga.

Domicilio social: PLAZA MEDINACELI, 5.-BARCELONA

Delegación en Madrid, CALLE DEL PRINCIPE, 1

PROVEEDORES DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

TELEGRAMAS Y TELEFONEMAS: PARK

ASTILLEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.

PROVEEDORA DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

CONSTRUCCIONES REPARACIONES MAQUINARIA FUNDICION
CONSTRUCCION DE VAPORES HASTA 5.000 TONELADAS COMPLETAMENTE EQUIPADOS

REPARACIONES DE TODAS CLASES

Se efectúan con rapidez y a precios económicos

Grandes existencias de planchas y otros materiales

Oficinas: Plaza de Medinaceli, 5 :: BARCELONA :: Telegramas y Telefonemas: ASMEDI